

T.M. PALENCIANA (CORDOBA) DATOS CATASTRALES					CITACION 29.11.2006	DATOS OCUPACION (m²)	
Nº Finca	Polígono	Parcela	Superficie	Paraje		Expropiación	Ocupación Temporal
36	95356	1	352	CR Antequera Suelo	16.00	18,78	154,69
42	96359	1	1709	CR Antequera Suelo		0,00	3,18
26	3	9014			16.30	499,79	459,91
32	4	9010			17.00	760,52	425,32
35	94388	9			17.00	429,34	0,00

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Encauzamiento del Arroyo Gómez. Lora del Río (Sevilla)». Clave A5.400.622/0411.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias para mejorar la capacidad hidráulica del Arroyo Gómez y evitar los embalses que se observan, que junto al Arroyo Churre cruzan tangencialmente el núcleo urbano de Lora del Río. Además, hay que tener en cuenta que esta localidad sevillana se sitúa dentro de la zona inundable del Guadalquivir, habiéndose constatado que el punto de conexión de ambos arroyos es un punto problemático en lo que a avenidas se refiere por confluencia de caudales en los distintos cauces, generándose «efecto tapón». En el citado Plan esta actuación motivada por la insuficiente sección del cauce queda tipificada con un nivel de riesgo A1, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, estas infraestructuras de prevención de inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

El «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Gómez en Lora del Río (Sevilla)», Clave A5.400.622/0411 fue inicialmente aprobado con fecha 27 de septiembre de 2005, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2006, BOP de Sevilla núm. 33, de 10 de febrero de 2006, y Diario ABC, de 16 de marzo de 2006), sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 24 de octubre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 26 de septiembre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto de encauzamiento contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 26 de septiembre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencia que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra o), del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Gómez en Lora del Río (Sevilla)», Clave A5.400.622/0411, que se desarrollarán en el término municipal de Lora del Río, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) el día 20 de noviembre de 2006, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de

bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial, en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto

se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020-Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO RESOLUCION, DE 30 DE OCTUBRE DE 2006, SECRETARIA GENERAL TECNICA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE: RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE EXPROPIACION FORZOSA OBRAS DEL «PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO GOMEZ. LORA DEL RIO (SEVILLA)». CLAVE: A5. 400.622/0411.

DATOS CATASTRALES			T. M. LORA DEL RIO (SEVILLA)	20.11.2006	EXPROPIACION DEFINITIVA m²
NÚM. FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CITACION HORA	
1	013	00238	Garcia Anguita José	11.00	85,62
2	013	00239	Funes Rando Manuel	11.30	4.052,98
3	013	00362	Funes Rando María	12.00	879,90
5	013	00361	Funes Rando Antonio	12.30	1.700,68
6	013	00271	Arjona Rodriguez Lorenzo	13.00	1.777,09
7	013	00272	Carrillo Márquez Benilde	13.30	1.793,66
8	013	00268			1.630,64
4	013	00363	Desconocido	14.00	2.869,20
16	013	09058	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	14.15	2.884,76
17	013	09045			4.945,33
11	013	00262	Ayuntamiento De Lora Del Rio	14.30	2.180,27
12	013	00260			4.835,66
13	013	00261			
15	002	00185			1.335,24
21	013	09042			
22	013	08086			334,38
23	013	08106			456,10
9	013	00269	Arjona Rodriguez Lorenzo	16.30	1.382,92
10	013	00264	Jimena Caro Juan Bautista	17.00	1.006,77
14	013	00377	Guillén Morillo Antonio	17.30	

DATOS CATASTRALES			T. M. LORA DEL RIO (SEVILLA)	20.11.2006	EXPROPIACION DEFINITIVA m²
NÚM. FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CITACION HORA	
18	013	03106	Desconocido	17.45	
19	013	09819	Desconocido	18.00	
20	013	09820	Desconocido	18.00	
24	013	9500	Desconocido	18.00	4.063,26

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE HUELVA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA EL EXPEDIENTE DE EXCLUSION DEL CATALOGO DE MONTES PUBLICOS DE ANDALUCÍA, DE DOS PARCELAS DE 2,8887 HA Y DE 1,5323 HA RESPECTIVAMENTE, DEL MONTE «GRUPO DE MONTES DE ALJARAQUE» AL SITIO DE «EMBARCADEROS», TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva se tramita expediente núm. 03/06 de Descatalogación, con objeto de excluir del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía dos parcelas de 2,8887 ha y de 1,5323 ha del monte público «Grupo de Montes de Aljaraque», al sitio de «Embarcaderos», de titularidad del municipio de Aljaraque, y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia con el núm. 4. El expediente se ha incoado por solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un período de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, durante las horas de oficina.

Huelva, 23 de octubre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/497/G.C./ENP

Núm. Expte.: AL/2006/497/G.C./ENP.

Interesado: Don José Rodríguez Herrada.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/497/G.C./ENP por la Delegación Provincial de

Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 19 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de Inicio de las Operaciones Materiales (Apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00022/2005, del grupo de montes públicos «Poyo de Santo Domingo», Código JA-11007-JA, correspondiente al monte público «Cerro del Caballo», código JA-10007-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2005, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00022/2005, del grupo de montes públicos «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al monte público «Cerro del Caballo», Código de la Junta de Andalucía JA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 23 de enero de 2007, a las 10 de la mañana, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quesada, sito en la Plaza Cesáreo Rodríguez Aguilera, 4, de Quesada (Jaén). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúan como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Pro-